

2015

**INSTRUCTIVO PARA
HOMOLOGACIÓN DE
ASIGNATURAS PARA LAS
CARRERAS DE TERCER NIVEL
DE LA UNIVERSIDAD DE
GUAYAQUIL**

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES
2. FUNDAMENTO LEGAL
3. PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE HOMOLOGACIÓN DE ASIGNATURAS.

3.1. Beneficiarios

3.2. Requisitos:

3.2.1 Aspirantes de otras universidades

3.2.2 Aspirantes de otras Unidades Académicas (Movilidad Interna)

3.3. Fechas de presentación

3.4. Responsables

3.5. Procedimiento y Plazos

3.6. Mecanismos de homologación

3.6.1 Análisis comparativos de contenidos

3.6.2 Validación de trayectorias profesionales ✓

3.6.3 Trayectoria profesional ✓

- 4 INFORMES
- 5 EXCEPCIONES
- 6 RESTRICCIONES
- 7 CASUÍSTICAS
- 8 ÁMBITO DE APLICACIÓN

ANEXOS

INSTRUCTIVO PARA HOMOLOGACIÓN DE ASIGNATURAS PARA LAS CARRERAS DE TERCER NIVEL DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

1. ANTECEDENTES

La Universidad de Guayaquil es uno de los pilares fundamentales del quehacer educativo nacional que alberga aproximadamente a 70.000 estudiantes, siendo de este total un alto porcentaje de estudiantes que no han culminado una carrera universitaria y se han acogido a la homologación de asignaturas que es un proceso amparado en los Reglamentos y Normativas legales vigentes que favorece la movilidad estudiantil tanto para nacionales como extranjeros. La Universidad de Guayaquil recibe semestralmente una considerable cantidad de peticiones de esta índole, las mismas que deben ser analizadas bajo los parámetros estipulados para el efecto y que han sido recopilados en este Instructivo para Homologación de Asignaturas para las carreras de Tercer Nivel de la Universidad de Guayaquil.

2. FUNDAMENTO LEGAL

De acuerdo a lo que contempla el Reglamento de Régimen Académico Art. 61 en cuanto al reconocimiento u homologación de asignaturas, cursos o sus equivalentes, dicho proceso consiste en la transferencia de horas académicas de asignaturas aprobadas en el país o en el extranjero (legalmente reconocidas), y de conocimientos validados mediante examen, o de reconocimiento de trayectorias profesionales. Esta transferencia puede realizarse de un nivel formativo a otro, o de una carrera o programa académico a otro, dentro de la Universidad de Guayaquil o entre diferentes IES, conforme al presente Reglamento.

Para el análisis de las horas académicas que se homologuen deberán considerarse las horas asignadas para el aprendizaje asistido por el docente el práctico y el autónomo.

Si la carrera no es ofertada actualmente deberá proceder a la homologación de sus estudios en una carrera vigente.

3. PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE HOMOLOGACIÓN DE ASIGNATURAS

La naturaleza del estudio de homologación es la de analizar qué asignaturas debe matricularse el estudiante y cuáles ya están aprobadas, por ello debe este proceso de homologación debe realizarse previo a la matriculación bajo los siguientes parámetros:

3.1. Beneficiarios:

- Todo aspirante que haya cursado estudios en cualquier nivel formativo y que tenga asignaturas aprobadas en el país o del extranjero (legalmente reconocido) y desee transferir esas horas académicas a otra IES para continuar con sus estudios.

- Profesionales que deseen cursar una segunda carrera.
- Estudiantes con terceras materias reprobadas.
- Todo aspirante que haya cursado estudios en cualquier nivel formativo y que tenga asignaturas aprobadas en otra carrera y desee cambiarse de carrera para continuar con sus estudios.

3.2. Requisitos:

3.2.1. Aspirantes de otras universidades nacionales o extranjeras:

Los aspirantes a ingresar a cualquiera de las Unidades Académicas que provengan de otra universidad, deberán entregar lo siguiente:

- Solicitud dirigida al director(a) de la carrera.
- Presentar record académico original (que incluya calificaciones obtenidas, el año en que aprobó cada asignatura y el sistema de calificación).
- Programas de estudios o syllabus de las materias aprobadas debidamente certificadas por la universidad de origen,
- Copia de cédula de ciudadanía y papeleta de votación actualizada,
- Cancelación del arancel correspondiente. *(De acuerdo a la Tabla de tasas contenida en el Reglamento de Matriculas y Tasas de la Universidad de Guayaquil).*

3.2.2. Aspirantes de otras Unidades Académicas o carreras (Movilidad Interna)

En el caso de cambio de Facultad o Carreras dentro de la Universidad de Guayaquil, el estudiante deberá cumplir lo siguiente:

- Ser estudiante legalmente matriculado.
- Haber aprobado asignaturas además de inglés y computación en la carrera inicialmente seleccionada.

Deberá presentar lo siguiente:

- Solicitud dirigida al director(a) de la carrera,
- Record académico original (calificaciones obtenidas, el año en que aprobó cada asignatura y el sistema de calificación).
- Los documentos deberán estar certificados por la Secretaría de la Facultad de origen y los originales quedarán en la Unidad Académica o carrera de procedencia.

3.3. Fechas de presentación

- Los aspirantes de otras universidades que deseen ingresar documentos para homologación deberán presentar las solicitudes hasta 60 días antes del inicio del período de matriculación. *(Definido en el Art.13 De los aspirantes de otras Universidades del Reglamento de Matriculas y Tasas de la Universidad de Guayaquil).*
- Los aspirantes de la misma universidad pero de otra unidad académica o carrera, deberán presentar su solicitud hasta 15 días antes del inicio del período de matrículas ordinarias. *(Definido en el Art.14 De los aspirantes de otras Unidades Académicas del Reglamento de Matriculas y Tasas de la Universidad de Guayaquil).*

3.4. Responsables:

- El área encargada de la recepción de los documentos deberá ser la Secretaría General de la Facultad, donde deberán verificar que los documentos estén completos, dentro del plazo estipulado para la recepción de los mismos y remitirlos a la Dirección de carrera correspondiente.
- El Director de Carrera deberá revisar la documentación ingresada y de acuerdo al caso concreto, aplicará el mecanismo de homologación correspondiente según lo indica el Art. 63 del Reglamento de Régimen Académico codificado.

3.5. Procedimiento y Plazos:

El Director de Carrera remitirá el informe de la homologación al Sub decano de la Facultad para revisión y visto bueno, quien remitirá a la Secretaría General para comunicación a los interesados en el plazo de 20 días desde la recepción de los documentos, para los trámites de homologación presentados por los aspirantes de otras universidades y en el plazo de 10 días desde la recepción de los documentos para los tramites presentados por los aspirantes de otras Unidades Académicas o carreras de la Universidad de Guayaquil.

3.6. Mecanismos De Homologación

De acuerdo al Art. 63.- Procedimientos de homologación de cursos, asignaturas, o sus equivalentes indica la existencia de tres mecanismos:

3.6.1. Análisis comparativos de contenidos.- Consiste en la transferencia de las horas de asignaturas aprobadas a través del análisis de correspondencia del micro currículo. Para aplicar este mecanismo se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- La asignatura a homologarse debe haber sido aprobada en un máximo de cinco años atrás.
- La similitud de la asignatura deberá ser de al menos el 80% del contenido, profundidad y carga horaria.
- Se consignará el número de horas y la calificación con que se aprobó la asignatura, curso o su equivalente homologado en el sistema de calificaciones de la UG.
- Si la escala de calificación entre la UG y las otras IES no es la misma, se deberá aplicar el equivalente correspondiente.
- Este análisis debe ser realizado por un profesor con formación afín al campo de conocimiento de la asignatura a homologar.

3.6.2. Validación de conocimientos.- Consiste en la transferencia de las horas de asignaturas aprobadas, a través de una evaluación teórico-práctica establecida por la Universidad de Guayaquil. Para aplicar este mecanismo se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Aplica para Universidades acreditadas. De acuerdo al Art. 17 del Reglamento para la determinación de resultados del proceso de evaluación, acreditación y categorización de las universidades, se desprende que las universidades y escuelas politécnicas que se superen el proceso de evaluación y se ubiquen en las categorías "A", "B" y "C" según lo determine el CEEACES serán "acreditadas".

- Aplica para quienes hayan cursado o culminado sus estudios en un período mayor a cinco años.
- Aplica para estudios de grado, estudios de nivel técnico o Tecnológico Superior y para estudios de especialización a los de maestría profesionalizante. Se exceptúa para especializaciones médicas u odontológicas, maestrías de investigación y doctorados.
- Se consignará la calificación con la que se aprobó la asignatura, curso o su equivalente homologado en el sistema de calificaciones de la UG.
- La evaluación teórico – práctico deberá ser elaborada por cada unidad académica. El director de carrera nombrará a los docentes evaluadores quienes elaborarán el examen teórico – práctico de validación por asignatura, de manera similar a la elaboración de los reactivos que constan en el banco de preguntas para la toma de exámenes complejivos.
- La calificación del examen de validación se registrará conforme lo establecido en el Art. 31 del reglamento del 14 de enero del 2015, sobre el Proceso de Evaluación, Calificación y Recalificación de Exámenes en la carrera de Tercer Nivel de la Universidad de Guayaquil.

3.6.3. Validación de trayectorias profesionales.- Consiste en el reconocimiento de una destacada trayectoria profesional o cultural por parte de una IES acreditada. Este reconocimiento puede equivaler a la aprobación de determinados cursos, asignaturas o sus equivalentes, o de la totalidad de la carrera, correspondiente a: una carrera técnica, tecnológica o sus equivalentes, o de tercer nivel o de grado, con excepción de las carreras de interés público que comprometan la vida del ser humano.

Se entenderá por trayectoria destacada si cumple con los siguientes requisitos:

- Que posea una trayectoria profesional o cultural de 15 años, debidamente justificada.
- Que haya obtenido reconocimiento a su trayectoria por parte de entidades públicas y/o privadas dentro del área de estudios solicitada.
- Que posea certificados de aprobación de cursos mínimo de 40 horas, concernientes al área de estudio solicitada.

La Validación de trayectorias profesionales deberá ser analizada y aprobada por cada unidad académica. El director de carrera nombrará a los docentes con formación afín al campo de estudio quienes analizarán la trayectoria profesional del postulante bajo los requisitos anteriormente indicados.

En estos casos, se consignará el comentario "Aprobado" en el registro del portafolio del estudiante, así como en el registro de las prácticas pre profesionales y trabajo de titulación.

Para que surta efecto jurídico el procedimiento determinado en el numeral 3 se deberá contar con la aprobación del CES, de acuerdo a las normas que para el efecto se expidan.

4. INFORMES

Se han elaborado tres formatos de INFORME DE HOMOLOGACIÓN DE ASIGNATURAS, que serán usados dependiendo del mecanismo que se aplique en cada caso.

- *Anexo 1.* Informe de Homologación de asignaturas por medio de *Análisis Comparativo de Contenidos.*

Se debe adjuntar al presente informe, el record académico original, los programas de estudios o syllabus de las materias aprobadas y la copia del pago del arancel. La copia certificada del informe se entrega al estudiante y el original junto con los requisitos entregados por el estudiante quedarán en la carpeta del peticionario como respaldo.

- *Anexo 2.* Informe de Homologación de asignaturas por medio de *Validación De Conocimientos*.

Se debe adjuntar al presente informe, las evaluaciones teóricas-prácticas rendidas por el estudiante con su respectiva calificación. La copia certificada se entrega al estudiante y el informe original junto con las evaluaciones teóricas-prácticas quedarán en la carpeta del peticionario como respaldo.

- *Anexo 3.* Informe de Homologación de asignaturas por medio de *Validación de Trayectoria Profesional*.

Se debe adjuntar al presente informe, la aprobación del CES y los requisitos presentados por el estudiante. La copia certificada se entrega al estudiante y el informe original junto con la aprobación del CES y los requisitos presentados por el estudiante quedarán como respaldo en la carpeta del peticionario.

(Los formatos de Informes se adjuntan como ANEXOS en la parte final de este Instructivo).

5. EXCEPCIONES

El proceso de homologación contempla todas las materias incluidas inglés y computación, se excluyen estas últimas como materias únicas homologadas.

6. RESTRICCIONES:

- La homologación en las diferentes facultades deberán tener en cuenta las Áreas y Sub áreas de acuerdo a la clasificación CINE de la UNESCO. *(Reglamento vigente contemplado en el acuerdo numero 2014 -020-A de fecha 05/02/2014 del SENESCYT).* ANEXO 4.
- Para los cambios de carrera de los estudiantes matriculados en la IES se tomará en cuenta lo establecido en el Artículo 34 del Reglamento del SNNA, con respecto a las solicitudes de cambios de carrera se realice verificando que la o el estudiante haya obtenido en el Examen Nacional para la Educación Superior (ENES), el puntaje mínimo con el que cerró la carrera para dicha convocatoria, para la carrera a la que desee aplicar. Esta información la proporcionará la Dirección de Nivelación de la UG. *(Reglamento vigente contemplado en el acuerdo numero 2014 -020-A de fecha 05/02/2014 del SENESCYT).*
- Todo estudiante que ingrese por el sistema de homologación de asignaturas, deberá iniciar sus estudios en la modalidad SEMESTRAL y de tener asignaturas en niveles inferiores, deberá tomarlas previo al registro en los niveles superiores, observando los pre requisitos correspondientes.
- Para estudiantes extranjeros que apliquen para realizar un proceso de homologación, éste será aceptado bajo la verificación de disponibilidad de cupos.

7. CASUÍSTICAS:

- En los casos de Profesionales que poseen un título de tercer nivel o que hayan cursado una carrera, el Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión 2014, señala lo siguiente: "las personas que hayan ingresado a una institución de

educación superior o sean graduados de cualquier carrera de educación superior antes del 18 de febrero 2012 y opten por cursar una nueva carrera, no deberán someterse al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA) y realice un proceso de homologación”. Por lo tanto, para matricularse deberán homologar por lo menos una materia en la nueva carrera (además de inglés y computación). En caso de no poder homologar, deben gestionar un cupo por medio del SNNA.

- Estudiantes que han aprobado materias de educación técnica o tecnológica superior. De acuerdo a lo que contempla el Reglamento de Régimen Académico codificado en Diciembre 2014, en las disposiciones transitorias, donde indica que se debe aplicar la normativa de homologación vigente, únicamente a aquellos estudiantes que hayan iniciado sus estudios a partir del 28 de noviembre del 2013 hasta la actualidad. Para quienes iniciaron sus estudios antes de esta fecha, se debe aplicar la normativa de homologación vigente en esa época. (Reglamento del CONESUP).
- En caso de solicitar la homologación de materias reprobadas por tres ocasiones, deberá:

1) Si desea continuar sus estudios en la Universidad de Guayaquil, debe realizar un proceso de homologación para cambiar de carrera.

- Si de acuerdo al informe de la facultad receptora, le homologan por lo menos una materia (además de inglés y computación), ingresa a la nueva carrera normalmente.
- Si de acuerdo al informe de la facultad receptora, no hay materias afines para homologar, debe realizar el proceso por medio del SNNA para la asignación de un cupo en otra carrera.

2) Si desea seguir en la misma carrera, debe realizar el proceso de homologación en otra IES.

- Si un estudiante que ha aprobado el curso de nivelación o el examen de exoneración y una vez matriculado ya no desea seguir en la carrera inicialmente seleccionada y no haya aprobado ninguna asignatura, deberá solicitar a la Facultad un certificado que indique su retiro voluntario y ese documento presentarlo en la SENESCYT para la obtención de un nuevo cupo luego del proceso de postulación.

8. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este instructivo es de cumplimiento obligatorio para toda persona que inicie un proceso de homologación en la Universidad de Guayaquil.

ANEXOS

ANEXO 1

Revisados y analizados los programas analíticos presentados por.....con
Identificación.....,aprobados en la carrera de.....de la Facultad
de.....de la Universidad.....,y solicita se reconozca en el programa académico de la
carrera.....de la Facultad de..... de la Universidad de Guayaquil.

Se realiza el proceso de HOMOLOGACIÓN, obteniendo los siguientes resultados:

| No. | Asignaturas presentadas | Período de estudios | % de similitud | Calificación | Asignatura Homologada | Nombre del docente asignado | Título de la maestría | Materias que dicta | Firma del docente |
|-----|-------------------------|------------------------|----------------|--------------|-----------------------|-----------------------------|-----------------------|--------------------|-------------------|
| 1 | Ejm. Marketing | Octubre – febrero 2011 | 85% | 8.00 | Marketing I | Ec. Clotario López | | Mkt. Estratégico | |
| 2 | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | |

Autorizan la presente homologación las autoridades respectivas de la Facultad.

Guayaquil,.....del mes de.....del 20...

Subdecano de Carrera
(nombre)

Director de Facultad
(nombre)



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
INFORME DE HOMOLOGACIÓN DE ASIGNATURAS
Validación de Conocimientos

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

ANEXO 2

Revisadas y calificadas los evaluaciones teóricas-prácticas rendidas por..... con Identificación....., quien solicita se reconozcan en el programa académico de la carrera....., de la Facultad de..... de la Universidad de Guayaquil.

Se realiza el proceso de HOMOLOGACIÓN, obteniendo los siguientes resultados:

| No. | Asignatura Evaluada | Calificación | Nombre del docente que elaboró la evaluación | Título de la Maestría | Materias que dictan | Firma |
|-----|-----------------------------|--------------|----------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------|-------|
| 1 | Ejm. Economía Internacional | 8.00 | Ec. Mario Romo | Economista. Master. en Econ. Internacional | Dr. Raúl Núñez | |
| 2 | | | | | | |
| 3 | | | | | | |
| 4 | | | | | | |
| 5 | | | | | | |
| 6 | | | | | | |
| 7 | | | | | | |
| 8 | | | | | | |

Se adjuntan al presente informe,.....evaluaciones como respaldo.

Autorizan la presente homologación, las autoridades respectivas de la Facultad.

Guayaquil,del mes de.....del 201.....

Subdecano de Carrera
(nombre)

Director de Facultad
(nombre)



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
INFORME DE HOMOLOGACIÓN DE ASIGNATURAS
Validación de Trayectorias Profesionales



Revisados y analizados los requisitos presentados por..... con ANEXO 3
 Identificación....., solicita se reconozca su Trayectoria Profesional en el programa académico con
 de la Facultad de..... de la Universidad de Guayaquil.

Se realiza el proceso de HOMOLOGACIÓN, obteniendo los siguientes resultados:

| NO. | Años de trayectoria profesional | Reconocimiento a su trayectoria por parte de entidades públicas y/o privadas. | Cursos aprobados concernientes al área de estudio | Comentario: APROBADO O REPROBADO | Nombre del docente asignado | Título de Maestría | Materias que dicta | Firma del docente revisor |
|-----|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|--------------------|--------------------|---------------------------|
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | |

Se adjuntan al presente informe la aprobación del CES y los requisitos presentados.

Autorizan la presente homologación, las autoridades respectivas de la Facultad.

Guayaquil,del mes de.....del 201.....

Subdecano de Carrera
 (nombre)

Director de Facultad
 (nombre)

ÁREAS CINE DEL CONOCIMIENTO

Clasificación Internacional Normalizada de la Educación y de los Campos Científicos y Tecnológicos de la UNESCO.

| ÁREAS DE NIVELACIÓN | ÁREAS Y SUB ÁREA CINE |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| C1 ÁREA PARA CIENCIAS E INGENIERÍAS | CIENCIAS. Ciencias de la vida, Ciencias Físicas, Matemáticas y Estadística. |
| | INGENIERÍA, INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN. Informática, Ingeniería y profesiones afines, Industria y producción, Arquitectura y construcción. |
| C2 ÁREA DE AGRICULTURA | AGRICULTURA. Silvicultura y pesca. VETERINARIA. |
| C3 ÁREA DE ARTES | ARTES. Bellas artes, Artes del espectáculo, Artes gráficas y Audiovisuales, Diseño y Artesanías. |
| C4 ÁREA DE PROGRAMAS BÁSICOS, EDUCACIÓN, SERVICIOS, CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES | PROGRAMAS GENERALES. Programas básicos, Programas de alfabetización y aritmética, Desarrollo personal. |
| | EDUCACIÓN. Formación de personal docentes y ciencias de la educación. |
| | HUMANIDADES. Religión y Teología, Lenguas y culturas extranjeras, Lenguas autóctonas y otros programas de humanidades. |
| | CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO. Ciencias Sociales y del comportamiento, Periodismo e Información, Derecho. |
| | SERVICIOS. Servicios sociales, servicios personales, Servicios de transporte, Protección del medio ambiente, Servicio de seguridad. |
| C5 ÁREA DE EDUCACIÓN COMERCIAL, ECONOMÍA Y AFINES | CIENCIAS SOCIALES Y DEL COMPORTAMIENTO. Economía. |
| | EDUCACIÓN COMERCIAL Y ADMINISTRACIÓN. Comercio, Finanzas, Contabilidad, Secretariado. |
| C6 SALUD | MEDICINA. Medicina, Servicios médicos, Enfermería y Servicios dentales. |

**UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
SECRETARÍA GENERAL**

En mi calidad de Secretario General de la Universidad de Guayaquil, CERTIFICO: Que el H. Consejo Universitario, en sesión de octubre 14 de 2015 (continuación de la sesión de octubre 7 de 2015) aprobó el Instructivo de Homologación de asignaturas, resolución que cuenta con el visto bueno de la Comisión Interventora, en oficio No. CES-CIFIUG-2015-, de 30 de octubre de 2015.-----
Guayaquil, diciembre 3 de 2015

**Ab. Gunter Morán Kuffó
SECRETARIO GENERAL**